ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Que por su parte mediante la Ley 170 de 1994, Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el "Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" y el "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" que reconocen la importancia de que los Países Miembros adopten medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de los cuales se encuentran, los reglamentos técnicos.

Según lo establecido en las normas sanitarias de alimentos, en especial, el Decreto 3075 de 1997, la carne, los productos cárnicos y sus preparados, se encuentran dentro de los alimentos considerados de mayor riesgo en salud pública. El artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 dispuso que es competencia exclusiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio de animales.

Que mediante Decreto 1500 de 2007 se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación".

Que mediante la Resolución 240 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA realizó visita de inspección, vigilancia y control a la Planta de Beneficio Animal de Marquetalia en el mes de mayo de 2021, con el fin de verificar las condiciones sanitarias de este establecimiento y el cumplimiento de la normatividad; emitiendo concepto favorable para su apertura y el sacrificio de bovinos y porcinos.

De acuerdo a normas establecidas la planta de beneficio animal debe de brindar la Garantía de Cumplimiento de la Normativa vigente en materia de sanidad y control microbiológico en las PBA, los cuales exigen la realización de análisis específicos para detectar microorganismos patógenos en canales porcinas y bovinas, así como en áreas críticas como los análisis de microorganismos presentes en la planta (ARND, análisis microbiológicos en superficies, agua, y equipos), la contratación de servicios especializados asegura que los análisis se realicen conforme a los requisitos técnicos y normativos, evitando sanciones y garantizando la legalidad de las operaciones.

A su vez los laboratorios especializados cuentan con personal calificado, equipamiento avanzado y protocolos rigurosos que garantizan resultados precisos y confiables, lo que es fundamental para tomar decisiones informadas sobre la calidad sanitaria de las canales, identificar posibles riesgos microbiológicos y tomar acciones correctivas oportunas, protegiendo así la salud pública y la de los consumidores.

Con los análisis se busca la mitigación de Riesgos Sanitarios y Protección de la Salud Pública ya que estos análisis microbiológicos permiten detectar microorganismos patógenos o indicadores de contaminación en canales porcinas y bovinas, lo cual es esencial para prevenir brotes de enfermedades zoonóticas y garantizar que los productos de origen animal sean seguros para el consumo humano.

Los análisis especializados favorecen la implementación de programas de control de calidad y buenas prácticas en la planta, además de facilitar procesos de certificación y auditorías por parte de las autoridades sanitarias, generando una buena imagen de la planta a fin de contribuir a la competitividad en el mercado nacional e internacional.

La contratación de servicios especializados para análisis microbiológicos en la planta de beneficio animal de Marquetalia, Caldas, es una inversión que garantiza el cumplimiento normativo, la seguridad sanitaria, la confiabilidad de los resultados y la protección de la salud pública, elementos fundamentales para el funcionamiento responsable y sostenible de la planta.

Por lo expuesto y de conformidad el **Acuerdo No. 017 del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "Marquetalia avanza, 100 años de historia"**", se plantea el sector infraestructura, objetivo: **3.2 Componente estratégico 2: Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible,** con su componente **3.2.2.3.3 Programa de Infraestructura productiva y comercialización** mejor infraestructura para la competitividad, el cual tiene por objetivo estratégico: Fortalecimiento del estatus sanitario para los sistemas de producción agrícolas y la consolidación del sistema oficial de inocuidad agroalimentaria, Hace referencia al mantenimiento de la infraestructura de una planta de beneficio animal. La planta de beneficio animal es todo establecimiento en donde se benefician las especies de animales que han

sido declarados como aptas para el consumo humano y que ha sido registrado y autorizado para este fin.

I. Objeto a Contratar:

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE MICROORGANISMOS PRESENTES EN PLANTAS DE BENEFICIO COMO ARND Y ANÁLISIS DE CANALES PORCINAS Y BOVINAS, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A. Especificaciones Técnicas:

1. Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

CODIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85111509	Servicios de salud	prevención y control de enfermedades	prevención y control de enfermedades contagiosas	Servicio de prevención o control de enfermedades zoonóticas.
85111506	Servicios de salud	prevención y control de enfermedades	prevención y control de enfermedades contagiosas	Servicio de prevención o control de enfermedades bacterianas.

Proyecto y Ficha BPPIM: Fortalecimiento de la infraestructura productiva y de los canales de comercialización en el municipio de Marquetalia 202500000047644

2. Descripción y especificaciones técnicas exigidas

ÍTEM	ANÁLISIS	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REALIZAR LOS ANÁLISIS DE MICROORGANISMOS PRESENTES EN PLANTAS DE BENEFICIO COMO ARND Y ANÁLISIS DE CANALES PORCINAS Y BOVINAS, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN	De acuerdo a Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, como la Resolución 240 de 2013, que establecen el Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad (SAI) y obligan a implementar planes de muestreo y control microbiológico para superficies,	Manipuladores completos.	1
			Superficie completa y cuartos fríos	1
			Ambiente (moho, lev, mesófilos)	1
			Microbiológico de agua potable, completo	1
			Canal de bovinos y porcino, completo	1
			Microbiológico “Detección de Campylobacter spp. /25 g o mL**”	1
			Microbiológico (Cárnico, Screening E. coli STEC (Genes stx y eae) /375 g o mL**)	1
			Microbiológico (Búsqueda de E. coli O157 H7 /25 g o mL**)	1

	LA NORMATIVIDAD VIGENTE	ambiente, operarios y agua, con el fin de proteger la salud pública y garantizar la inocuidad de la carne y productos cárnicos, mediante el control de patógenos como *Salmonella*, *E. coli*, etc	Análisis fisicoquímico de agua potable completo	1
			Servicio de muestreo, completo.	1

Obligaciones a desarrollar por el contratista:

a. Obligaciones Específicas:

1. Realizar el análisis de manipulación completo (coliformes totales, coliformes termotolerantes, mohos, levaduras, escherichia coli y mesofilos aerobios).
2. Realizar el análisis de superficies completa y cuartos frios (escherichia coli, coliformes termotolerantes, psicròfilos, coliformes totales, mohos y levaduras y listeria monocytogenes)
3. Realizar el análisis de Ambiente (mohos, levaduras, mesofilos arobios)
4. Realizar pruebas microbiológicas de agua potable Res.2115 (mesofilos aerobios, coliformes totales (O), escherichia coli (O).
5. Realizar pruebas a las canales de bovinos y porcino completa (salmonella sp (0), esporas clostridium sulfito, reductoras/spore, clostridium sulfite reducing (0), staphylococcus aureus coagulasa positiva/positive coagulase (35ºC) (0), Escherichia coli 0157:H7 (o), escherichia coli productora de toxina shiga STEC
6. Realizar pruebas Microbiológicas “Detección de Campylobacter spp. /25 g o mL.
7. Realizar pruebas Microbiológico (Cárnico, Screening E. coli STEC (Genes stx y eae) /375 g o mL
8. realizar Microbiológico (Búsqueda de E. coli O157 H7 /25 g o mL
9. Análisis fisicoquímico de agua potable completo.
10. Servicio de muestreo, completo.
11. entrega de informe detallado con con los resultados de cada una de los análisis realizados
12. Observaciones y conclusiones (si aplica).
13. El servicio debe ser realizado por personal competente, que cumpla la normativa aplicable al tipo de muestra y los requisitos establecidos por la Alcaldía de Marquetalia Caldas.

El informe contiene la siguiente información:

A) Información general de la empresa.
B) Condiciones ambientales durante el trabajo en campo.
C) Georreferenciación y descripción de los sitios de toma de muestras.
D) Metodología utilizada para la toma de muestras.
E) Realizar el análisis de manipulación completo (coliformes totales, coliformes termotolerantes, mohos, levaduras, escherichia coli y mesofilos aerobios).
F) Realizar el análisis de superficies completo (escherichia coli, coliformes termotolerantes, coliformes totales, mohos y levaduras y listeria monocytogenes)
G) Realizar el análisis de Ambiente (mohos, levaduras, mesofilos arobios)
H) Realizar el análisis de cuartos fríos (psicròfilos ambiente, levaduras, mohos)

I) Realizar pruebas a las canales de bovinos (salmonella sp (0), esporas clostridium sulfito, reductoras/sporeclostridium sulfite reducing (0), staphylococcus aureus coagulasa positiva/positive coagulase (35ºC) (0), Escherichia coli 0157:H7 (o), escherichia coli productora de toxina shiga STEC
J) Realizar pruebas a las canales porcinas (salmonella sp (0), esporas clostridium sulfito reductoras/spore clostridium sulfire reducing, staphylococcus aureus coagulasa positiva/positive coagulase (35ºC) (0), coliformes totales/coliforms (O), escherichia coli (O).
K) Realizar pruebas microbiológicas de agua potable Res.2115 (mesofilos aerobios, coliformes totales (O), escherichia coli (O).
L) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
M) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
Ñ) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
O) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

- **Obligaciones Generales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, ((si aplica).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas

ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

III. Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

IV. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

V. Valor Estimado del Contrato:

a. Análisis del Sector - Estudio del Mercado:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial, el Gobierno de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que, se considera, tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

Se informa que la entidad envió solicitudes de cotización a varias empresas que se evidenció cuentan con la capacidad de ejecutar el objeto contractual. De dichas solicitudes, se recibieron dos cotizaciones; las demás empresas no remitieron información.

En razón de la necesidad que tiene la entidad de adelantar el presente proceso, se tomarán en cuenta las dos cotizaciones recibidas para continuar con el mismo. La evidencia de lo manifestado reposa en documentos físicos dentro del expediente del proceso.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES REALIZADAS

Se adjuntan las cotizaciones realizadas.

ÍTEM	ANÁLISIS	PARÁMETRO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	**REALIZAR LOS ANÁLISIS DE MICROORGANISMOS PRESENTES EN PLANTAS DE BENEFICIO COMO ARND Y ANÁLISIS DE CANALES PORCINAS Y BOVINAS, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**	De acuerdo a Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, como la Resolución 240 de 2013, que establecen el Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad (SAI) y obligan a implementar planes de muestreo y control microbiológico para superficies, ambiente, operarios y agua, con el fin de proteger la salud pública y garantizar la inocuidad de la carne y productos cárnicos, mediante el control de patógenos como *Salmonella*, *E. coli*, etc	1	$3.903.244	$4.284.689	**$4.095.966,50**
TOTAL				**$3.903.244**	**$4.284.689**	$4.095.966,50

I. Análisis de la demanda:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas no ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, por tal

motivo no es posible recolectar información anterior que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad.

II. **Consultas SECOP:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Contrato N°	Entidad	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
PS-005-2024	industrias Cárnicas del Oriente S.A	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN LAS PLANTAS DE BENEFICIO Y DESPOSTE DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL ORIENTE S.A. INCAROSA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 810 DE 2021 DEL INVIMA	$20,000,000
CDI 062-2018	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	2018	PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA MUESTRAS DE ESPONJADO DE CANALES DE BOVINOS CON PROPÓSITO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL DE PROCESO EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN BAJO ENFOQUE DE RIESGO	$16,251,936

En virtud de lo anterior y acorde con las necesidades ya expuestas para garantizar el correcto funcionamiento y operación de la Planta de Beneficio Animal (PBA), se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.095.966,50) M/CTE**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

VI. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
246	$ 4.095.966,50	10/03/2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

I. Forma de Pago

Un solo pago por el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de la totalidad del informe de caracterización de ARnD de la planta de beneficio animal (PBA), y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como todos los soportes que deberá presentar para efectuar el pago.

II. Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración es hasta el 30 de junio de 2026, previa suscripción del acta de inicio o hasta una vez cumplido el objeto del contrato con la entrega de 100% informe, avalado por el supervisor

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 del 2015.

III. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente, Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

XI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión de los riesgos.

Anexo documento tipo matriz de riesgo.

Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los 30 días de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JEISON ARIAS RÍOS [1]
Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente, Desarrollo Económico

Proyectó: Jeison Arias Ríos – Secretario de Agricultura, Turismo, medio Ambiente Desarrollo Económico
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Contratista Secretaría Jurídica y de Defensa Judicial
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo - Secretario Jurídico y Defensa Judicial.

1